

ESCRITURA NUMERO: 204

REFORMA DE ESTATUTOS DE EL
MERCURIO CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS.— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de enero del dos mil uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece la señora Marina Merchán Luco, divorciada, en calidad de Gerente General de El Mercurio Cía. Ltda., según el nombramiento que se inserta, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contenga una reforma de estatutos sociales conforme a las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.**— Comparece a otorgar la presente escritura la señora Marina Merchán Luco, divorciada, mayor de edad, en calidad de Gerente General de El Mercurio Cía. Ltda., conforme lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña y declara: **ANTECEDENTES UNO.**— Mediante escritura pública celebrada ante el notario público segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el siete de febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el registro mercantil bajo el número treinta y nueve el trece de marzo de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía EL MERCURIO CIA.

LTDA.; con un capital social de cuatrocientos mil sucres. DOS
- Posteriormente se han realizado varios aumentos de capital social, reforma de estatutos y transferencia de participaciones, siendo en la actualidad el capital de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, o CIENTO CUATRO MIL DOLARES, pagado en su totalidad y distribuido entre sus actuales socios, según escritura de fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el registro mercantil con el número ciento ochenta de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, conjuntamente con la resolución noventa y ocho tres uno - uno - trescientos veinte y tres, de nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho emitido por la Intendencia de Compañías de Cuenca. - TRES.- La Junta Universal de socios de fecha catorce de diciembre del dos mil, resolvió reformar los estatutos sociales de la empresa en virtud del proceso de dolarización, fijando el valor de cada participación en un dólar americano y reformar el estatuto social en la forma y modo como se expresa en la copia del acta de junta que se agrega como documento habilitante.- Con estos antecedentes declara:
DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en la calidad en que lo hace declara: UNO.- Que se reforma los libros y documentos societarios de la empresa expresando los valores en dólares americanos.- DOS.- Fijar el valor de cada participación en un dólar americano.- TRES.- Reformar el Artículo cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "El capital social es de CIENTO CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en participaciones de un dólar cada una, los certificados de aportación serán numerados y firmados por el Presidente y gerente

2

de la compañía, serán nominativos e indivisibles, no negociables y las participaciones solo podrán ser transferidas con el consentimiento unánime del capital social, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en las normas jurídicas vigentes" CUATRO. Todos los socios son ecuatorianos. CINCO.- La compañía se encuentra bajo el control total de la Superintendencia de Compañías. Se acompaña como documento habilitante, copia del nombramiento de la compareciente y copia del acta de junta de la referencia.- Hasta aquí la minuta, usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente, f) doctor Julio E. Aguilar V.- Abogado.- Matrícula número setecientos veinte y siete. Hasta aquí la minuta inserta - El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.- ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE EL MERCURIO CIA. LTDA.- En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil, siendo las doce horas, en el local social de la empresa ubicada en la Avenida de las Américas y Nicanor Aguilar comparecen al presente junta los señores: NICANOR MERCHAN LUCCO, MARIA MERCHAN LUCCO, MARINA MERCHAN LUCCO Y MIGUEL MERCHAN LUCCO, en calidad de socios propietarios del ciento por ciento de participaciones con la finalidad de tratar el siguiente orden del día. Uno. Dolarización de los libros y documentos societarios así como fijación del monto de cada participación, y

[Handwritten signature]

por consecuencia la reforma de los estatutos sociales. Preside la junta el doctor Nicanor Merchán Luco en calidad de Presidente de la empresa y actúa como secretaria la señora Marina Merchán Luco en su calidad de Gerente General de la Empresa.- El señor Presidente dispone se pase a conocer el orden del día.- Toma la palabra la señora Marina Merchán Luco, y manifiesta que por disposición legal se debe dolarizar los libros y documentos societarios, fijar el valor de cada participación, y reformar los estatutos sociales expresando en dólares, luego de lo cual los accionistas por unanimidad RESUELVEN: UNO.- Reformar los libros y documentos societarios expresando los valores en dólares americanos.- DOS.- Fijar el valor de cada participación en un dólar americano.- TRES.- Reformar el artículo cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "El capital social es de CIENTO CUATRO MIL DOLARES americanos, divididos en participaciones de un dólar cada una. Los certificados de aportación irán numerados y firmados por el presidente y gerente de la compañía, serán nominativos e indivisibles, no negociables y las participaciones solo podrá ser transferidas con el consentimiento unánime del capital social, siempre que se cumple con los requisitos señalados en las normas jurídicas vigentes".- Cuatro.- Autorizar a la señora Gerente de la empresa realizar el trámite a fin de perfeccionar esta resolución. Se anexa cuadro.- Agotado el orden del día, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la junta con el mismo número de socios, se da lectura ratificándose los comparecientes tanto en las resoluciones como en la redacción.- Termina la presente junta

siendo las doce horas veinte minutos. f.) doctor Nicanor Merchán Luco - Presidente - f.) María Merchán Luco - f.) Miguel Merchán Luco - f.) Marina Merchán Luco - Gerente General. **DOCUMENTO HABITANTE** - Cuenca, julio treinta y uno del dos mil - Licenciada: Marina Merchán Luco - Ciudad. De mi consideración: Por la presente, me permito comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de socios de "El Mercurio Cía Ltda", en sesión llevada a efecto el veinte y ocho de julio del dos mil, resolvió nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL para el periodo estatutario de un año - Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Sexto de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.- Entre ellos usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa - Este nombramiento se lo hace por reelección - "El MERCURIO CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el siete de febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de marzo de mil novecientos setenta y tres, con el número treinta y nueve.- El presente nombramiento con la razón de aceptación y su inscripción le servirá de suficiente documento para justificar la personería.- Muy atentamente, f.) doctor Nicanor Merchán Luco. PRESIDENTE. ACEPTO LA DESIGNACION QUE ANTECEDE.- f.) Licenciada Marina Merchán Luco - C.I. 010087590-5.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número novecientos cuarenta y ocho del Registro de Nombramientos.- Cuenca a uno de agosto del dos mil. f.) El Registrador Mercantil (f.) Doris Cabrera - A CONTINUACIÓN EL CUADRO-

Declaración

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
EL MERCURIO CIA. LTDA. /

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	
	ACTUAL S/.	ACTUAL US\$
MERCHAN LUCO MARINA /	650,000,000.00 /	26,000.00 /
MERCHAN LUCO MARIA /	650,000,000.00 /	26,000.00 /
MERCHAN LUCO NICANOR /	650,000,000.00 /	26,000.00 /
MERCHAN LUCO MIGUEL /	650,000,000.00 /	26,000.00 /
TOTALES:	2,600,000,000.00	104,000.00

VALOR DE CADA PARTICIPACION

US\$1,00 /

Leída que las fue la presente escritura integramente a los
nrogantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma
conmigo en unidad de acto. f.) Marina Merchán Luco f.) R:
Vintimilla B. Notario número dos. Enm: diciembre vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciu-
dad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario 22



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la
de Constitución de la Compañía, de fecha 7 de febrero de
1.973, he sentado razón de la Reforma de Estatutos y su
aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante
resolución No. 01-C-DIC-108, de 31 de enero del 2001. Cuenca,
5 de febrero del 2001.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Pa-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-108 del señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha treinta y uno de enero del dos mil uno, bajo el No. 91 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma al estatuto de la compañía: **EL MERCURIO C. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 421. **CUENCA, A 5 DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010087590-5

HERCHAN LUJO MARINA DOLORES

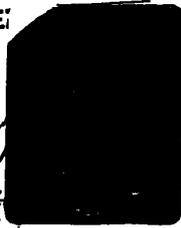
28 NOVIEMBRE 1950

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 005- 0279 08026

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CONZALEZ SUAREZ 1950

Marina Herchan Lujo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3344V4444

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR I.T.C.C. INFORMACION

INSTRUCCION NIGUEI HERCHAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARINA LUJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 03/10/2000

FECHA DE CADUCIDAD 03/10/2012

FORMA N. -00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CERTIFICO Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su inscripción.

Cuenca, a 17 ENE, 2001

Rubén Ventanilla Bravo
Dr. Rubén Ventanilla Bravo
NOTARIO Nº 2

